



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

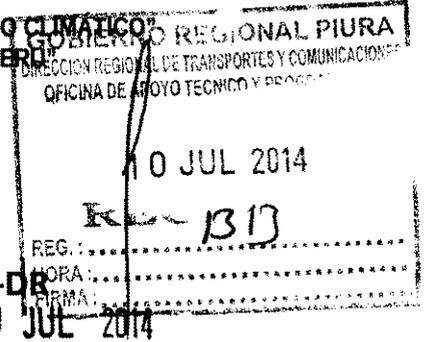
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 06320 del 30.06.2014
Calle la Quebrada 314 Sullana - Piura

E.T "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L.

N° **236** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 JUL 2014



SERVICIO : REGULAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 006320 de fecha 30 de Junio de 2014, y antecedentes totales en veintidós (22) folios, la representante de la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje A8F-951, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 1616-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de setiembre del 2010, modificada por Resolución Directoral N° 0723-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de mayo del 2011, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Sullana y Viceversa, inicialmente con seis (06) vehículos, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 017-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de marzo del 2012, contando actualmente con ocho (08) unidades vehiculares entre las cuales se encuentra la de placa de rodaje A8F-951.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 063-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, habiéndose anexado la Tarjeta de Identificación Vehicular N°A0001538579 a nombre de la empresa; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-48-00006546 expedidos por CERTIFICA PERU S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 0013648-02-2013 - PACIFICO vigente, depósito N°1566417-4-G Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar los Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento N°000290.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el Canje de Certificado de Habilitación Vehicular por Vencimiento, del vehículo de placa de rodaje A8F-951, solicitada por la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "VIRGEN DE LUJAN" S.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
A8F-951	1993	31 DICIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDUARDO PAUTA LA TORRE
DIR. POR REGIONAL
DR 21594

